



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 24 OCT 2019

VISTO el Expte. N° 7417/17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes solicita mediante Res. N° 050-018 la designación de la **Prof. Rosana Beatriz Manrique** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple para la Cátedra “Historia de la Música” de la Carrera de Lutheria, en los términos de la cláusula transitoria del Art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen tras un extenso análisis de la situación de revista del docente y en virtud de las normas aplicables, aconseja formular consulta a la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Art. 71º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dcto 1246/2015);

Que la citada Comisión, por Acta de fecha 9 de abril de 2018, acordó: “...que la interpretación que esta Comisión hiciera respecto del art. 73º Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dcto 1246/2015), en fecha 12 de octubre de 2016, “Cláusula más favorable” dispone que en el artículo en cuestión refiere a la cantidad de interino del trabajador docente (sic) y no lo limita a un cargo determinado. En consecuencia, los años de antigüedad requerida para el beneficio que el mismo dispone, son los que el docente se ha encontrado en la situación de interinato”;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Designar a la **Prof. Rosana Beatriz Manrique** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple para la Cátedra “Historia de la Música” de la Carrera de Lutheria de la Facultad de Artes, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a los términos de la cláusula transitoria del Art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

**ARTICULO 2º.-** “El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.”

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ag. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SILVIA OLEA  
Directora Subrogante  
Dirección G-1 A-1  
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

**ARTICULO 3º.-** Recomendar a la Facultad de Artes verifique que la Prof. Rosana Beatriz Manrique encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

**ARTICULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

**ARTICULO 5º.-** Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: 2026

LS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

2019

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SILVIA OLEA  
Directora Subrogante  
Dirección Gen. Académica  
U.N.T.